



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

TRASLADO DE EXCEPCIONES

Nº	RADICADO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN
1	13-001-33-33-005-2015-00076-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	UBERNEY HERNANDEZ	CREMIL	TRASLADO DE EXCEPCIONES
2	13-001-33-33-005-2015-00169-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARY LUZ LEON JIMENEZ	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION	
3	13-001-33-33-005-2014-00381-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSEFA MARIA ACENDRA MORALES	NACIONAL- FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES Y OTROS	
4	13-001-33-33-005-2015-00075-00	NULLIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JOSE GARCIA BAEZ	DISTRITO DE CARTAGENA	
				CREMIL	

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo 2º del art. 1751 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se corre traslado a la contraparte de las excepciones propuestas por la entidad accionada en su contestación, por el término de tres (03) Días en un lugar visible de la oficina de apoyo de los Juzgados Administrativos de Cartagena y en la página web de la Rama Judicial. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

**DÍA DE FIJACIÓN** : 15 de octubre de 2015  
EMPIEZA TRASLADO : 16 de octubre de 2015  
VENCE TRASLADO : 20 de octubre de 2015

  
María Angélica Somoza Álvarez

Secretaria Juzgado Quinto Administrativo de Cartagena

*1* Parágrafo 2. Cuando se formulen excepciones se correrá traslado de las mismas por secretaria, sin necesidad de auto que lo ordene, por el término de tres (3) días.